



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Res. No. 014

2017

La Municipalidad de Talgua Lempira, amparada en la Ley de ordenamiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (INCD) y la Municipalidad de Municipios del Parque Nacional Sierra de las Minas (MUNICIPALIDAD DE TALGUA LEMPIRA) y los municipios que la integran EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

A favor del Sr. Jose Santos Ruz C.I. No. 1525-1969-00198 y solencia Municipal No. 0 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de 205 metros cúbicos de otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Lesquin que se encuentran en el sitio denominado La Lirio jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es Privada Comunal .

2da especie 00 metros cúbicos de otros, provenientes de 7 árboles de la especie pino según escritura No. Pravento folio 0 tomo 0.

Las linderos de la propiedad son los siguientes:
 NORTE: calle de por medio
 SUR: Rogelio Hernandez
 ESTE: calle de por medio
 OESTE: Rogelio Hernandez

El interesado se compromete a cumplir con el artículo 10 de la Ley de Conservación y Vida Silvestre (Ley No. 2097), la norma forestal vigente, entre ellas la Resolución (R-001) de 2007 del Poder Ejecutivo (L-001) y mediante los cuales se establece la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol que se corta o se tala. Quedando en caso contrario sin multa y efectos la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones: La madera sera trasladada para Comunidad de Matazano T.L. ya que sera utilizada para reparacion de artesan de la Iglesia Catolica.

Extenible Talgua Lempira a los 09 días del mes de octubre de 2017.
 Vencimiento a los 18 de oct. del año 2017.

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA. EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES EN PODER DE LA COMUNIDAD MUNICIPAL APROVECHADOS MEDIANTE LOS SERVIDOS DE ESTA CARTA DE SERVICIOS DEBEN SER AUTORIZADOS POR EL ICE HONDUREÑO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA VIDA.

[Handwritten signature]
 Lic. *[Handwritten name]*
 Coordinador Ambiental
 Talgua Lempira
 95-64-12-33



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 015

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Mario Guerra con Identidad No. 0401-1977-00191 y solvencia Municipal No

14041 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0 cargas 25 Metros cúbicos, 0 otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Cedro que será extraída en el sitio denominado Yunconfe jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

0 Cargas 0 Metros cúbicos 0 otros, provenientes de 0 árboles de la especie 0

Según escritura No. 003499 folio 0 tomo 0
Documento

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Celestina Flores Gonzalez
 SUR: Perfecto Flores
 ESTE: Perfecto Flores
 OESTE: Jose Anael Mateo

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones Dicha madera sera utilizada para puertas y Ventanas de su vivienda Ubicada en Comendador de Hoguito Talgua L.

Extendida Talgua Lempira a los 16 días del mes de Octubre de 201 7
 Vencimiento a los 34 días del mismo mes de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL CONCEJAL MUNICIPAL AMBIENTE HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

Alcalde Municipal
 (Sello y Firma)



Lic. Henry Gomez
Concejal Ambiental

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 16 2017

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PRÓCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Mauricio Antonio Mejía con Identidad No. 1768-1983-00085 y solvencia Municipal No 14041 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de -0- cargas 2.5 Metros cúbicos, -0- otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Cedro que será extraída en el sitio denominado Salitron jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie
 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de 0 árboles de la especie 0
 Según escritura No. 5945 folio 72 tomo 160

Los límites de la propiedad son los siguientes:

- NORTE: Cecilia Soliz Serrano
- SUR: Julio Humberto Santa María
- ESTE: camino de parmede con Ramon Lara
- OESTE: Cusebio Alvarado

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones Percha madera sera utilizada para puerta y Ventanas de su vivienda ubicada en cafetalera y la madera sera trasladada a Santa Rosa Copon, Transmotos a seguir en ICF.

Extendida Talgua Lempira a los 06 días del mes de Octubre de 2017
 Vencimiento a los 025 días del mismo mes de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA


 Alcalde Municipal
 (Sello y Firma)


 Lic. Henry Gamero
 Coordinador UMI
 Talgua, Lempira
 95-64-12-25

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



Inicio.



REGION OCCIDENTAL DE EL SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 17

2013

La Municipalidad de Talgua, Lempira, imparcialmente de acuerdo con el documento firmado entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ORF) y la Municipalidad de Municipios del Parque Nacional Sierra de Talgua (MUNICIPALIDAD-PROTECTORADO) y los municipios que la integran EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Al Señor (a): Javier Sanabria Lara con identidad No. 0420-1983-00029 y solvencia Municipal No. 13271 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de 0 cargas 2.0 Meters cúbicos, — otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Cedro (Cedrela odorata) en un terreno denominado Cafetalera jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es Privada o Comunal

2da especie
0 Cargas 0 Meters cúbicos 0 otros, provenientes de 0 árboles de la especie 0
Según escritura No. 4666 folio 427 tomo 7

Los límites de la propiedad son los siguientes:
NORTE: Con Señora Gloria Lara, Andrea Cruz
SUR: Calle real con Angel Cantásero
ESTE: Carretera de por medio con Gloria Lara Lara
OESTE: Quebrada de por medio con Andrea Cruz.

El permisionario se compromete a cumplir con todas las normas y disposiciones de la Ley Forestal y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellas la Resolución ORF-01-2007, la Resolución PLM-02-2006 mediante los cuales esta en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol que se extrae por cada especie. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones
La madera sera utilizada para elaboración de puertas y Ventanas para su vivienda ubicada en Cafetalera

Extenido Talgua Lempira a los 24 días del mes de octubre de 2013.
Vencimiento a los 03 de Nov. de 2013.

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO PROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FLECA DE 1 Y 0.5 M3 INCLUIDO EN SU MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTOS SOLO DEBE SER AUTORIZADO POR EL TCA
HONDI REÑO CONSERVACION DEL SIGLO XXI Y PRESERVAR LA VIDA

María Perdomo
Alcalde Talgua

Lic. Henry González
Coordinador Ambiental
Talgua, Lempira.
95. 64-12-25.